

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercaderes 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

COMILLAS 25, 12:30 tarde.— Al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Segun indiqué á V. E. en mi último telegrama, salimos de Vigo en las primeras horas de la mañana del 23. Fuera del puerto, nos dirigimos al Norte con viento frescachon de S. O. y bastante, que fué aumentado durante el dia.»

A las doce del 25 hemos fondeado en este puerto y desembarcado.

SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud»

Idem, 12:50 tarde.— Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil de Santander:

«SS. MM. han desembarcado á las doce de la mañana de hoy, habiendo salido á recibirlos a la fragata Sagunto, que fondeó a unas seis millas del puerto, SS. AA. RR. las Infantas doña Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia, acompañadas de su alta servidumbre.

Desde Ferrol han hecho el viaje SS. MM. sin novedad.

Durante la travesía un balance del buque ocasionó al Sr. Ministro de Marina una ligerísima herida.»

Idem, 8 noche.— Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Jefe superior de Palacio:

«SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en este punto sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

(Continuacion)

reclamada, al rechazar la solicitud suscrita por D. Francisco Arenas en razon á que tenian existencia legal las minas ó registros denunciados, no pudo causar agravio á los derechos del recurrente, pues nin uno le asistia á que le fuera admitida su denuncia:

5.º Que por otra parte, y aun en el supuesto de que la Real orden fuera revisable en via contenciosa, como quiera que fué notificada en el dia 7 de Marzo

de 1881 y la demanda ha sido presentada en igual fecha del mes de Abril subsiguiente, resulta deducida fuera del plazo legal;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia»

—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 31 de Julio de 1881.

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. señor: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion pública, há tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Almacellas, en la provincia de Lérida, la subvencion de 8.00 pesetas con destino á la construccion de un edificio para Escuelas de niños, niñas y párvulos, y habitaciones para los Profesores; cuya cantidad será liberada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio con cargo al

can. 16, art. 4.º del presupuesto vigente, y á la órden del Alcalde Presidente del precitado Ayuntamiento, previos los requisitos y formalidades establecidas por la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Administracion provincial.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 1.º de Junio de 1881.

Continuacion.

Núm 86. Lorenzo Barrio y Gabasa, tallado y reconocido en Caja útil, conforme, declarado soldado á virtud de revision fué alta á la recluta.

Núm. 96. Tomás Perez y Garcia, se acordó concederle ocho dias de término para que se presentara á ser tallado.

Núm. 105. Gabriel Grijalba Mendiguren. Medido en Caja.corto para activo.

Núm. 107. Juan Saenz Ruiz Olalde, se acordó concederle ocho dias para presentarse.

Núm. 115. Federico Perez Alrica-

declarado soldado á virtud de revision alta á la recluta.
Núm. 120. Dionisio Fonsel y Lambarte, tallado en Caja, útil para activo, alta á la recluta.
Núm. 125. José Vilaurreta y Valdemoros, alta á la recluta.
Núm. 128. José María Rueda y Cabezon, alta á la recluta.

Reemplazo de 1880

Núm. 4. José Vega y Basabe, no presentándose se acordó interesar al Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza á fin de que manifieste si se ha concedido á dicho mozo licencia para ausentarse de esta provincia y en caso afirmativo espresé el punto en que se encuentra.

Núm. 6. Agustín Patacio, medido en Caja, corto para activo.
Núm. 7. Eugenio Fernández Hermoso, tallado en Caja corto para activo, reclamado y medido ante la Comisión recayó igual acuerdo.

Núm. 11. Hermenegildo Arnaez y Lopez, expuso la misma excepción que en el reemplazo anterior siendo declarado soldado por el Ayuntamiento por no haberlo justificado: Resultando no haber ocurrido ningún hecho nuevo y que tenga relación con la excepción expuesta, visto lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 94 de la ley de reclutamiento vigente, se acordó declararlo soldado.

Núm. 15. Benito Uzuriaga y Asuñedo, tallado y reconocido en Caja, útil, conforme al artículo 94 de la ley de reclutamiento, se acordó que un hermano suyo es impedido para el trabajo, cuya circunstancia era ignorada por el mozo: Considerando que la excepción no ha sido expuesta ante el Ayuntamiento y por lo tanto no ha sido oportunamente alegada, vistos los artículos 124 y 125 de la ley de reemplazos se acordó declarar soldado con destino al servicio activo causando baja del núm. 73 Donato Hernández, el cual pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede el art. 174 de la ley para recurrir contra este acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Número 50. José Montalvo y Miguel. No presentándose se acordó rogar al Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador Militar de esta plaza manifieste si á dicho mozo se ha concedido licencia para ausentarse del territorio de la provincia y en caso afirmativo espresé el punto en que se encuentra.

Número 54. Pacífico Asitio y Gastaraja. El Ayuntamiento lo declaró soldado por no justificar la excepción expuesta: Resultando que dicho mozo que se encuentra sirviendo en el Ejército alega la misma excepción que en el reemplazo del año anterior: Considerando no haber ocurrido hecho alguno que demerque la misma excepción. Visto lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 94 de la ley de reemplazos vigente, se acordó desestimar la excepción alegada.

Número 42. Isidro Borobia Iparraguirre, nada alego: tallado y reconocido en Caja, útil, conforme se acordó fuera dado de alta con destino al servicio activo causando baja al número 72 Angel Ariño Regadera que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo.

Núm. 115. Federico Pérez Alicia

Núm. 49 Bruno Bujanda y Berno, medido en caja, corto para activo, reclamado y medido ante la Comisión recayó igual acuerdo.

Núm. 65 Juan Gimenez y Ceballos, medido en Caja, corto para activo, reclamado y medido ante la Comisión recayó igual acuerdo.

Núm. 66 Evaristo Bergasa Egoluz, voluntario del regimiento infantería de Africa, se acordó solicitar el oportuno certificado de existencia.

Número 77. Pedro Pérez y Leza, declarado soldado á virtud de revision alta á la recluta como excedente de cupo.

Número 81. Antonio Gamido y Franco, alta á la recluta.

Ocupó la presidencia el Excmo. Sr. Gobernador.

Número 92. Fructuoso Lopez y Soto, alta á la recluta.

Número 99 Fidel Laserna é Iglesias, alta á la recluta.

Número 102. Higinio Pascual y Fernandez, no presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 147 de la ley de reemplazos.

Zarrazon

Reemplazo de 1880

Número 4. Tomás Abalos Negueruela, sufriendo la pena de nueve años de prision mayor en el establecimiento de Alcalá de Henares, reconocido y tallado con fecha 19 de Mayo ante la Comisión provincial de Madrid fue declarado útil para el servicio militar, hallándose comprendida la pena impuesta á dicho mozo en la regla 2.ª del artículo 97 de los reemplazos. Se acordó que el interesado se acordó dársele de alta para el servicio activo pasando á Caja el testimonio de su existencia y el de la baja del núm. 81. Eustaquio Manzanos Garcia que pasa á situación de recluta disponible como excedente de cupo. El Sr. Vicepresidente dijo que había recibido una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando que el militar que resultaba que segun parte dado por el Médico del cuerpo de sanidad militar encargado de la visita del Hospital había ingresado un soldado enfermo sospechando que la enfermedad dependiese del contagio habido entre un caballo enfermo y el individuo citado, inclinandose el facultativo á creer que dicho soldado está atacado de muermo por lo que había dispuesto separar á los demás enfermos. Que había dado conocimiento al Director facultativo del Hospital, quien con fecha de ayer le ha dirigido una comunicacion de la que dió lectura, indicandose en ella que si bien no está caracterizada la enfermedad del muermo en el soldado Francisco Lopez Valladolid se han tomado las precauciones convenientes, aun cuando en su concepto no corre peligro alguno de propagarse la enfermedad. Se acordó dar traslado de este oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil rogandole lo haga al militar. Se acordó celebrar las sesiones del mes de la P. ha en los dias señalados por el Sr. Gobernador para resolver las excepciones del reemplazo y más en los dias 18, 25 y 30 á las 4 y 6 de la mañana.

Se levantó la sesion. El Secretario, Joaquin Farias.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL OCRO

Dia 27 de Agosto de 1881.

Table with meteorological data including columns for Barómetro en milímetros (732,28), Tension del vapor (10,06), Humedad (66), PSICHÓMETRO, TERMOÍMETROS en grados centígrados (10,2, 18,7, 7,4, 46,3, 50,7), and Ozonómetro en grados (21). Includes weather status 'Despejado' and 'Estado del cielo'.



PROVINCIA DE ZARAGOZA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para el Capital de provincia desde que se duplican oficialmente en ella y cuando se duplican para los demás puntos de la misma provincia.

Vertical text on the right side of the page, partially obscured by the table, containing administrative notices and dates.

AGUSTRIN ORTIZ DE ARTEAGA

ADMINISTRACION ECONOMICA

MERCADO 53 Y ESTACION 5,
LOGROÑO.

PROSPECTO

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Setiembre por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Conclusion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.		IMPORTE.	OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.		
5951	Santos Arribera	Herrameluri	Clero.	Heredad.	15	28	Setiembre	1288	
5952	Meliton Diez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5953	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5954	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5955	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5956	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5957	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
5958	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
6217	Victoriano García.	Badarán.	id.	id.	30	30	Setiembre	1288	
6218	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
6219	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
6220	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
6257	Ulpiano Lozano	id.	id.	id.	15	7	Setiembre	1288	
6258	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
6259	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9260	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9261	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9262	Silverio Ruiz.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9263	Bonifacio Lopez	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9264	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9265	Narciso Olarte.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9266	Bonifacio Lopez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9267	Pedro Garcia.	Zorrua	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9254	Tomás Zorrua.	Logroño.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9255	Matias S. Breton	Sta. Lucia	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9256	Jaen Arausay.	Corporales	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9257	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9226	Fernán Hernandez.	Tricio	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9227	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9228	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9229	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9230	Fernán Garcia.	Villalobar	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9231	Victoriano Pinillos	Loreca	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9232	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9233	Juan Martínez.	Calahorra	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9234	Segundo Ibarra.	Livero	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9235	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9236	Santiago Lacalle	Nagera	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9237	Manuel Gil	Calahorra	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9238	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9239	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9240	Lino Bargo.	Corrijo	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9241	Carlos Amaco.	Logroño	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9242	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9243	Mateo Nicolás.	Clavijo	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9244	Juan Adán.	Calahorra	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9245	Rufino Fernandez.	Tricio	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9246	Manuel Olarte	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9247	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9248	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9249	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9250	C. Estino Saenz.	Clavijo	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9251	Antonio Garcia.	Juyera	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9252	Juan H. redia.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9253	Hilario Medrano.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9254	Juan Martínez.	Sojula.	Estado	id.	id.	id.	id.	1288	
9255	Castor Rueda.	Casajareyna.	Clero.	id.	id.	id.	id.	1288	
9256	Lucas Valdemoro.	Clavijo.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9257	Ramon Barasa.	San Millán de Yécora.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9258	Saturio Suso.	Haro	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9259	Antoni Garcia.	Jubera.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9260	Florentino Vega.	Logroño.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9261	Justo Garcia.	S. Millán	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9262	Juan Diego Lopez	Quintana	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9263	Dionisio Mateu	Las.	Propios	id.	id.	id.	id.	1288	
9264	Millán Iniguez.	Yécora.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9265	Epifanio Serrano.	Granon.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9266	Leona Urdinal	Huercaños	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9267	M. Manuel Moreno	Hornilleja	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9268	Francisco Vadrioso.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	
9269	Andrés Aibir.	Calahorra.	id.	id.	id.	id.	id.	1288	

**BASCLAS, BALANZAS,
ROMANAS PESAS Y MEDIDAS
Cal hidráulica, abonos minerales, fierros
máquinas, etc. etc.**

Para precios dirigirse a Salustiano Marochan, calle de Juan Lobo, número 2, Logroño.

SAISON DE PELOUZA DE ESTREBA PORTUGAL

NO CORRINDIRSE

Animado como siempre en favor de los mejores productos portugueses, en el número 150 de la calle de la Universidad, Logroño, se ha abierto un servicio especial para el público que se digna honrarle con sus compras. Este servicio es el más completo y se presta en las mejores condiciones de abastecimiento y de precios. Las obras de las señoras se preparan con la mayor perfección y precios que no admiten comparación. Las señoras se preparan con la mayor perfección y precios que no admiten comparación. Las señoras se preparan con la mayor perfección y precios que no admiten comparación.

Logroño 12 de Agosto de 1881r—El Tenedor de Libros, Rafael Cadavieco.—El Jefe económico, Robles.

AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y ESTACION 5,
LOGROÑO.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1881

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en decimos a 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios de la manera siguiente.

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	1.250.000
1 de	750.000
2 de 250.000	500.000
4 de 125.000	500.000
20 de 50.000	1.000.000
50 de 25.000	750.000
1.758 de 2.500	4.395.000
3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.	1.999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 34.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	45.000
6.119	14.600.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400 y el tercero al 15073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3501 al 3599 y de 15001 al 15100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera, que si éste cabe en suerte al número 803 ó a 804 etc. se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vean los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y las niñas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 4.º de Julio de 1881.—El Director general, J. García de Torres.

Se arrienda en pública subasta el día 1.º del próximo Setiembre a las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Veguilla, de esta jurisdicción, y distante un quilómetro de la población, con dos buenas picdras y dos fanegas y 4 celemines de tierra destinada a hortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse a la villa de Agoncillo, a don Epifanio Sesma Perez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello a precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción a las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Estación 5.—Frente a la del Ferrocarril.

BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS.

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, maquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse a **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

LA ELEGANCIA.

SALON DE PELUQUERIA DE ESTEBAN PORTUGAL, ÚNICO EN SU CLASE.

69, MERCADO, 69.

Animado como siempre de los mejores deseos en favor de sus numerosos parroquianos, trasladó hace tiempo su establecimiento, antes sito en el núm. 120 por no reunir éste las condiciones higiénicas apetecidas al 69 en que hoy se halla, donde encontrará el público que se digne honrarle con su asistencia servicio esmeradísimo inalterable y sobresaliente local montado conforme a los adelantos del día.

Todas las obras de arte serán construidas con la mayor perfección a precios que no admiten competencia.

Las señoras serán servidas enalon separado y perfectamente arreglado al servicio que se destina.

NO CONFUNDIRSE

69, Mercado, 69.

D. Juan Fernandez Medrano Estefanía, Licenciado en la Facultad de Medicina y cirugía de la Universidad central (Madrid) que desde dicho punto ha venido a establecerse a Navarrete pueblo natal) se dedica especial-

mente a las enfermedades y operaciones de los ojos.

Tiene consulta diaria de 1 a 3 de la tarde todos los días no festivos, y de 10 a 12 para los pobres de su pueblo